

MIGUEL AYUSO TORRES: *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada*. Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pércopo, Madrid, 1994.

En 387 densas páginas, Miguel Ayuso, profesor de la Universidad de Comillas, ha fijado su atención sobre el jurista Francisco Elías de Tejada, conocido nuestro en las desaparecidas Jornadas de Derecho Natural de la Universidad

Católica de Chile. Ayuso rinde homenaje así al autor de 374 títulos entre libros y artículos, algunos en los 38 idiomas que conoció, y en que se abarcaban la literatura jurídica sueca (1947) o finlandesa (1951), o sus estudios señeros sobre el Franco Condado (1967, 1975) y el Nápoles Hispánico (1958-64). Fue objeto de tres tesis doctorales, en alemán e italiano, tributo a su inagotable curiosidad.

El libro se divide en tres partes. La primera "el hombre, la obra y los libros", la segunda y tercera relativas a su pensamiento en la filosofía, la política y la historia jurídica. La inicial revela un catedrático provocativo, irascible, que gustaba de la controversia y disfrutaba su vocación universitaria, seguida en Madrid, Oxford, Berlín y Sevilla. Católico, tradicionalista, carlista, hispano, cada una de estas definiciones aparecen en sus estudios. No podía ser de otro modo —precisa Ayuso—, pues "la dimensión historiográfica de la obra de Elías de Tejada aparece estrechamente unida a una finalidad teórica" (p. 77). Así, recuerda el autor, antes de examinar lo justo y lo injusto, Elías de Tejada abordó, con carácter previo y clarificador, la historia de las ideas: "Debemos a Elías de Tejada, entre otros, habernos introducido en la necesidad del estudio de la antropología filosófica para el cabal conocimiento de la filosofía jurídica" (p. 141).

Ayuso rescata el valor de sus aportes jurídicos, relegados por su prestigio de historiador de las ideas, especialmente en su *Tratado de Filosofía del Derecho* y la *Introducción al Estudio de la Ontología Jurídica*. Para el autor, ambos textos complementan su historiografía sobre lo hispánico.

Para dilucidarlo, Elías de Tejada historió seis tradiciones peninsulares —Andalucía, Provincias Vascas, Portugal-Galicia, Cataluña y Castilla— en *Las Españas* (1948), tarea que en su escrito póstumo (*Historia de la Literatura Política de las Españas*) extiende al influjo castellano. Para Elías de Tejada lo singular del hispano era su libertad foral y su conciencia religiosa (p. 244). En ello reconocía las manifestaciones de la tradición, a la que caracterizó como "causa diferenciadora de las comunidades políticas", y condensación del quehacer humano, historia viva que se recoge y transmite en cada generación y donde se progresa paulatinamente (p. 238).

Adhirió doctrinalmente a la Monarquía Tradicional (pp. 301-324), en perfecta armonía con los personajes e ideas que analizaba. Aprobaba, por ejemplo, la enmienda del aragonés Gaspar de Añastro a la traducción de *Las Repúblicas*, de Jean Bodin, cuando decía que los españoles no podían aceptar la tesis de la soberanía, pues implicaba poder absoluto, pero sí en cambio la tradicional de *suprema auctoritas*, pues cada cuerpo social, incluida la Corona, estaba encerrado dentro de límites (p. 249). Esto hace revalorar su defensa del régimen foral y las regiones como un conjunto de "personalidades colectivas" unidas por una cruz y una espada, esencia de la monarquía hispana.

Respecto al Derecho, Ayuso destaca, con razón, su interés por la teoría de los saberes jurídicos, que dividió a su vez en común, técnico, científico y filosófico. Displicente respecto al segundo género de ellos, Elías de Tejada valoró su fundamentación filosófica, pues, a su juicio, constituía "un error gravísimo confundir la doctrina legal, saber técnico, con la jurisprudencia, saber filosófico del derecho", saber ontológico —glosa Ayuso— y no saber de las manifestaciones del derecho (p. 161). Razón última —además— de las cumbres a las que llegó la escuela de los Teólogos-juristas españoles al contemplar el Derecho desde la Teología y la Metafísica.

Elías de Tejada considera al Derecho Natural fruto de “la conjugación del poderío divino del Creador con la libertad de las creaturas racionales en la tensión dramática de un destino trascendente” (cit. p. 43). Debido a esa tensión atribuye al Derecho la regulación política-normativa de las relaciones interhumanas “con una configuración ética orientada a la salvación”, planteamiento que resuelve el porqué de la búsqueda de la seguridad (política) y justicia (ética). Por ende, precisa, además, que el Derecho es norma política con contenido ético, en que el ser jurídico deberá seguir tres pasos: qué es lo justo, definir lo seguro en la convivencia y determinar la unión de lo justo con lo seguro (p. 172).

Esta es la obra definitiva sobre la obra de Francisco Elías de Tejada, quien escribió las muchas páginas en blanco de la tradición hispana. Faena plena de erudición, mas no lastrada por ella, pues ahí estaba iluminada por el sello de su genio y la apertura de otras perspectivas, que es lo propio de la vocación universitaria.

*Cristián Garay Vera*